



**PROCESO: VERBAL SUMARIO – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL**

RADICADO: No. 2022-00504-00

M

Constancia secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada MÓVIL VIDA SAS solicita dentro del término estipulado llamamiento en garantía a la sociedad PREVISORA S.A. COMPAÑÍA SEGUROS., Sírvese proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, **25 de septiembre de 2023.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**

La INMOBILIARIA ALEJANDRO DOMÍNGUEZ PARRA S.A., sociedad demandada dentro de las presentes diligencias y actuando a través de apoderado judicial, formula ante este Juzgado Llamamiento en Garantía a la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA SEGUROS.

Por ser procedente la solicitud, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 64 y 65 del C. G. del P., este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de llamamiento en garantía que hace la sociedad MÓVIL VIDA SAS., a la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA SEGUROS, identificada con el NIT 860002400-2, y representada legalmente por ÁLVARO RAMÓN ESCALLÓN EMILIANI, o por quien haga sus veces.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA SEGUROS S.A., conformidad con lo ordenado en el artículo 291y ss del C.G.P., haciendo remisión de la demanda y sus anexos mediante correo electrónico y atendiendo a los lineamientos de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: De conformidad con lo normado en el artículo 66 del CGP, se ordena citar a la llamada en garantía, señalándole un término de diez (10) días para contestar la demanda, aportar y pedir las pruebas que pretenda hacer valer.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica a la profesional del derecho YANETH LEÓN PINZÓN identificada con C.C. 28.168.739 y T.P. 103013 del C.S.J como apoderada judicial de la sociedad la MÓVIL VIDA SAS y atendiendo a las condiciones del poder otorgado. Registra la abogada como correo electrónico para notificaciones en el SIRNA yanethlpabogada@gmail.com

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°130 del 26 de septiembre de 2023.